



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49.R15 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD49.R15

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES INCLUIDO EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable* (documento CD49/8);

Tomando en cuenta los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad (1991); los mandatos internacionales propuestos en el *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento* (2002); la Resolución CSP26.R20 (2002) de la Conferencia Sanitaria Panamericana; la Estrategia de Implementación para la Región aprobada en la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia aprobada en la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento (2007); la Agenda de Salud de las Américas 2008-2017; y la resolución de la Organización de los Estados Americanos AG/RES.2455 (XXXIX-O/09) “Derechos humanos y personas adultas mayores”, aprobada por la Asamblea General de la OEA en su XXXIX periodo ordinario de sesiones (San Pedro Sula, Honduras, 4 de junio del 2009);

Reconociendo el alto grado de complementariedad entre esta estrategia y otros objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la OPS (*Documento oficial 328*), tales como aquellos relacionados con la discapacidad (prevención y rehabilitación), salud mental, salud de los pueblos indígenas, nutrición en la salud y el desarrollo y los factores

sociales y económicos determinantes de la salud (enfoques favorables a los pobres, sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos);

Resaltando que, el cambio exponencial hacia una nueva situación demográfica y epidemiológica hace que los países deban no solo adecuarse rápidamente sino también prever nuevos contextos, y que sólo con una adecuada inversión social y en salud podrá lograrse una longevidad sana y activa con beneficios en todos los ámbitos para los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto;

Considerando la importancia de contar con una estrategia y un plan de acción que permita a los Estados Miembros responder de forma eficaz y eficiente a las necesidades y demandas que el envejecimiento poblacional está ya introduciendo de forma rápida sobre los sistemas de salud y de seguridad social, la sociedad y la familia,

RESUELVE:

1. Respalda el presente *Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable* y su consideración en las políticas, planes y programas de desarrollo, así como en las propuestas y la discusión de los presupuestos nacionales y que les permita crear las condiciones propicias para dar respuesta al reto del envejecimiento de sus respectivos países.
2. Exhorta a los Estados Miembros:
 - a) a que consideren los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad (independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad) como fundamentos de las políticas públicas asociadas al envejecimiento y la salud, y la necesidad de incluir a las personas mayores en su diseño y aplicación de estas políticas;
 - b) a que adopten políticas, estrategias, planes y programas nacionales que aumenten el acceso de las personas mayores a programas y servicios de salud adaptados a sus necesidades, incluyendo especialmente programas de promoción y prevención basados en la atención primaria de salud y que favorezcan el desarrollo de estrategias que integren conductas personales y ambientales saludables para alcanzar un envejecimiento activo durante todo el ciclo de vida, con la participación de toda la sociedad, la familia y los propios individuos;
 - c) a que promuevan un diálogo interno entre instituciones del sector público, así como entre éste y el sector privado y la sociedad civil, a fin de construir consensos nacionales alrededor del tema de la salud de las personas mayores y el

envejecimiento saludable y activo, y su vinculación a los procesos de desarrollo nacional;

- d) a que teniendo presente la resolución CSP26.R20 “La salud y el envejecimiento” aprobada por la 26.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (Washington, D.C., Estados Unidos, 23 de septiembre del 2002), aboguen por la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores a través de la adopción de marcos legales y mecanismos de implementación, principalmente en el contexto de los servicios de cuidado de largo plazo;
- e) a que colaboren con el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos en el desarrollo de esfuerzos que incluyan, entre otros, una sesión especial de representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, con el objetivo de intercambiar información y buenas prácticas y a la vez examinar la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores;
- f) a que soporten la construcción de capacidades destinadas a la capacitación de los recursos humanos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas mayores;
- g) a que fortalezcan la capacidad de generar información e investigación para el desarrollo de estrategias basadas en las evidencias y en las necesidades de este grupo poblacional y que permitan el monitoreo y evaluación de los resultados de las mismas;
- h) a que pongan en marcha procesos de revisión y análisis internos sobre la pertinencia y viabilidad de la presente estrategia en el contexto nacional, y en base a las prioridades, necesidades y capacidades nacionales.

3. Solicitar a la Directora:

- a) que respalde a los Estados Miembros en la implementación de la estrategia y *Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable*, acorde a sus necesidades y contexto demográfico y epidemiológico;
- b) que promueva la implementación y coordinación de esta estrategia y Plan de Acción, garantizando su transversalidad a través de las áreas programáticas, los diferentes contextos regionales y subregionales de la Organización y a través de la

- colaboración para y entre países, en el diseño de estrategias e intercambio de capacidades y recursos para implementar sus planes sobre salud y envejecimiento;
- c) que estimule el desarrollo de investigaciones colaborativas que permitan un mejor conocimiento del impacto del envejecimiento en los sistemas de salud y la modelación de escenarios futuros que permitan aumentar la capacidad de previsión nacional en este tema, diseñar estrategias afines e implementar intervenciones basadas en las necesidades específicas de los contextos de la Región;
 - d) que respalde el desarrollo y construcción de capacidades para la preparación y distribución adecuada de los recursos humanos en salud necesarios a los países en la atención de las necesidades de salud de las personas mayores;
 - e) que consolide y fortalezca la colaboración técnica con los comités, órganos y relatorías de las Naciones Unidas y organismos interamericanos al igual que promueva alianzas con otras agencias internacionales y regionales, instituciones científico-técnicas, sociedad civil organizada, sector privado y otros, en el establecimiento de una Coalición de las Américas para el Envejecimiento Saludable que contribuya a la implementación de esta estrategia y Plan de Acción;
 - f) que informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la OPS sobre los progresos y limitaciones en el desarrollo de la presente estrategia y Plan de Acción, así como su adecuación a nuevos contextos y necesidades, de ser preciso.

(Octava reunión, 1 octubre 2009)